La Ciudad acordó: Se haga saber á los rematantes de los ramos arrendados que estén obligados á prestar fianzas y no lo hayan verificado, lo executen dentro del termino improrrogable de 24 horas; cuyo acuerdo se les haga saber por el presente Secretario

(a) Y q.te acordó la Ciudad que para en el caso de q.e la Just.a decrete la nueva subasta de este ramo y con el objeto de no perder un momento en ella, quede desde luego el S.r P.te autorizado p.a ~~[illegible] sin que preceda nuevo acuerdo de esta Ciudad se lleve efecto~~ disponer q.e tenga efecto

Al Mem.l de Peñalver. Como lo pide

Oficio pr.

Asimismo acordó la Ciudad que en consid.on al estado en que se encuentra el Padron de frutos civiles en que vienen figurando personas q.e no existen, otras que tienen sus partidas duplicadas, otras que no estan en el caso de sufrir esta contribucion, y otros varios defectos que no solo dificultan, sino que acen irrealizable la cobranza del todo deste ramo, todo en razon de haverse fixado las cuotas ace algunos años sin haverse rectificado, y deseando la Ciudad q.e se hagan efectivos los impuestos con la Just.a claridad y facilidad posibles, aprobechando la oportunidad de hallarse en esta Poblacion el S.or Intend.te